

RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2025-MDP/A

Poroy, 10 de enero de 2025



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

RESUELVE:

El Informe N° 007-2025-SG-A-MDP/MCOA, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Abog. Mary Carmen Oxa Auccacusi - Secretaria General, por el cual solicita planilla de viáticos para la COORDINACION CON EL DESPACHO DEL CONGRESISTA DE LA REPUBLICA GUIDO BELLIDO UGARTE, ASI COMO TAMBIEN CON LOS DIFERENTES MINISTERIOS DEL PERU, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia en los diferentes intereses que requiere la Municipalidad Distrital de Poroy , a realizarse dicho viaje a la ciudad de Lima en fecha 13 y 14 de enero del año en curso y;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Informe N° 007-2025-SG-A-MDP/MCOA, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Abog. Mary Carmen Oxa Auccacusi - Secretaria General, por el cual solicita planilla de viáticos para la COORDINACION CON EL DESPACHO DEL CONGRESISTA DE LA REPUBLICA GUIDO BELLIDO UGARTE, ASI COMO TAMBIEN CON LOS DIFERENTES MINISTERIOS DEL PERU, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia en los diferentes intereses que requiere la Municipalidad Distrital de Poroy, a realizarse dicho viaje a la ciudad de Lima en fecha 13 y 14 de enero del año en curso;

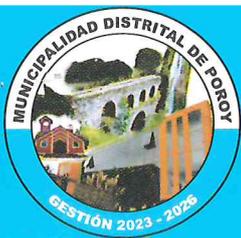
Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la señora Regidora FLOR DE MARIA LEVITA BUSTINCIO DE SEQUEIROS, las Funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Poroy, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; los días 13 y 14 de enero del 2025; por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Poroy, para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área de Informática, publique en la página web institucional los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI 42270170